1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ◉	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, como Empresa Industrial y Comercial del Estado en el ámbito distrital, tiene la misión de liderar la gestión y operación urbana e inmobiliaria de Medellín, promoviendo el desarrollo sostenible de la ciudad y asegurando el bienestar de sus ciudadanos.

La EDU como entidad pública cuya misionalidad está encaminada a transformar el hábitat mediante la formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de proyectos urbanísticos que aportan al desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida, trabajando en articulación con la gente; tiene el deber y la necesidad de mantenerse informada de los acontecimientos regionales, nacionales e internacionales; por lo cual es importante contar con la suscripción a un periódico regional con credibilidad y reconocimiento entre la sociedad colombiana que reporte los sucesos de la actualidad.

La prensa escrita, para el caso del presente objeto de contratación, les permite a las entidades conocer los sucesos, estadísticas, problemas sociales y logros; a nivel local, nacional y mundial.

El periódico El Colombiano, nacido en Medellín en 1912, es un medio de comunicación escrita de gran reconocimiento nacional, aunado a su credibilidad cimentada en 113 años de experiencia informando a Colombia de los acontecimientos más importantes del país y el mundo; su experticia y orígenes lo instituyen como una fuente de información fiable para una entidad como la EDU que propende día a día por el desarrollo sostenible y el bienestar de los ciudadanos de la Ciudad de Medellín.

El Colombiano se caracteriza por la oportuna información que brinda día a día de las principales noticias del acontecer regional y nacional, informando de los múltiples sucesos en los diferentes entes gubernamentales tales como: Congreso, Ministerios, Altas Cortes, Superintendencias, Comisiones, Regulación, Dian, y demás entes estatales, además de temas de gran importancia, como justicia, economía y negocios en Colombia, trabajo, seguridad social, medio ambiente, educación, energía, desarrollo rural, salud y aspectos internacionales, lo que permite ser una forma de satisfacer la necesidad.

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU necesita contar con información actual y confiable que contribuya a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos dispuestos por la Administración Distrital, es por ello que, para suplir la presente necesidad, se requiere realizar la suscripción al periódico El Colombiano con entrega diaria de manera impresa + digital, sin que ello excluya futuras suscripciones con otros medios de prensa escrita.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad; la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU realizará un proceso de contratación mediante contratación ordinaria, de acuerdo con el artículo 29, numeral 13 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Entidad, el cual establece:

“ARTICULO 29. CONTRATACIÓN ORDINARIA. En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor. (…)

(…)13. Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción. (…)”.

En atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de Entidad, el cual contempla de manera expresa que la modalidad de contratación para los servicios de suscripción corresponde a la contratación ordinaria, la Entidad surtirá el correspondiente proceso de contratación con el periódico El Colombiano, en atención a su trayectoria, experiencia, credibilidad y origen regional, ofrece una cobertura amplia y detallada de los acontecimientos que tienen lugar en el departamento de Antioquia, así como de los hechos de relevancia nacional. A través de sus reportajes y publicaciones, proporciona información de interés estadístico, político, económico y social, que contribuye a mantener a la Entidad informada sobre los principales acontecimientos y dinámicas del ámbito regional y nacional, facilitando el seguimiento y la comprensión del contexto en el que la Entidad desarrolla sus actividades institucionales.

La sociedad El Colombiano S.A.S, es la editora y única proveedora del Periódico El Colombiano en Antioquia.

3. DEPENDENCIA		
SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL		
4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO		
NÚMERO	**OBJETO**	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	
5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN		
Suscripción al periódico El Colombiano		
6. PRESUPUESTO OFICIAL		
VALOR DISCRIMINADO	**VALOR TOTAL**	**RUBRO PRESUPUESTAL**

Costo Directo	$ 669.900,00			
AU		%		
GSC				
GA				**21GGG0010001820212-2120201003 - SUSCRPCIONES Y AFILIACIONES.**
GSST			**$ 669.900,00**	
POLIZA				
PMT				
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU cancelará al contratista el valor del contrato, mediante UN (1) PAGO a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes, el cual se realiza inmediatamente sea legalizado el contrato.

La Supervisión del contrato realizará seguimiento, vigilancia y control en el cumplimiento de la entrega de las Suscripciones conforme a lo establecido en las especificaciones y alcance técnico del objeto contractual.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar la cuenta de cobro y/o factura la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre funcionario responsable.

Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Debe informarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a nombre de la empresa, en la cual le será transferido electrónicamente el pago que por ese concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOCE (12) MESES

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
Carrera. 49 # 44 – 94 Piso 9	doce (12) meses

Nota: Doce (12) meses a partir del inicio del contrato

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ○ Suministros ◉	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Suministro

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Tomando en consideración que la sociedad El Colombiano S.A.S, es la editora y única proveedora de El Periódico El Colombiano en Antioquia el estudio de mercado se realiza con base en la propuesta comercial presentada de acuerdo con la solicitud de cotización realizada por la Entidad:

elCOLOMBIANO

Suscripción El Colombiano entrega diaria Impreso + Digital

12 meses, por un valor de $669.900, Frecuencia Diaria

6 meses, por un valor de $339.900, Frecuencia Diaria

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Objetivo General:

Adquirir la suscripción y entrega diaria del periódico El Colombiano de manera impresa + digital para conocer y estar informados de las principales noticias del acontecer regional, nacional e internacional que faciliten mecanismos de toma de decisiones en los diferentes escenarios en los cuales intervienen las decisiones de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y la Administración Distrital.

Objetivo Específicos:

a. Conocer a través de sus contenidos, el direccionamiento estratégico de los temas a nivel, político, cultural, económico, deportivo y social, regional, nacional e internacional.

b. Documentar al Gerente de lo que ocurre en la actualidad en todos los temas afines con la administración pública y que son parte del contenido del periódico.

Especificaciones Técnicas:

• El servicio requerido incluye la entrega de las publicaciones impresas del periódico El Colombiano.

• La entrega será en la Carrera. 49 # 44 – 94, la Candelaria, Medellín, Antioquia, piso 9 del edificio de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, dirigido a la Gerencia.

• Su entrega respectiva será diaria en horas de la mañana; el periódico El Colombiano será entregado todos los días del año, salvo el viernes Santo, (25) veinticinco de diciembre y primero (1) de enero.

• El periódico deberá estar rotulado con el nombre de la gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU.

• La suscripción y entrega diaria de este periódico será por un período de doce (12) meses a partir del inicio del contrato.

• La suscripción, aunque supera la vigencia fiscal, se realiza teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato (suscripción) la ejecución de los recursos se realiza de manera total una vez se suscribe el acta de inicio, lo que implica que no se vulnerará el principio de anualidad, pues durante los doce (12) meses habrá ejecución física más no financiera.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano, para prestar como mínimo el servicio de atención personalizada telefónica o electrónica para atender los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato.

2. Cumplir con lo dispuesto en la Ficha Técnica según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos.

3. Realizar la entrega del periódico conforme a lo estipulado en la Ficha Técnica.

4. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

5. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la EDU, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6. Contar con el recurso humano que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.

7. Suministrar la información que requiera la EDU con ocasión a la ejecución del presente contrato.

8. Mantener indemne a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA antes, durante y/o después de la ejecución del contrato, o en razón a la existencia de relación contractual y/o laboral con el recurso humano que contrate para el desarrollo del objeto del Contrato, para lo cual, deberá desarrollar acciones tendientes a la prevención de esta situación, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social.

9. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del orden nacional, la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

10. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por el supervisor, con los siguientes documentos, según corresponda:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU

1.Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

2.Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3.Asignar la persona y lugar de recibo del periódico.

4.Suministrar la información que requiera el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.

5.Verificar a través del supervisor que las entregas (ejecución) se realicen como está estipulado la Ficha Técnica.

6.Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Lugar de ejecución del contrato

Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín - EDU- Medellín, Antioquia.

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

a. Abono de la Postura: No aplica

b. Capacidad Residual de Contratación (Cr): No aplica

c. Experiencia general del oferente: No aplica

d. Experiencia específica del oferente Experiencia especifica del postor: No aplica

e. Requisitos adicionales para los certificados contractuales: N/A

f. Capacidad Financiera: N/A

g. Requisito de Orden Jurídico:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TÉCNICO	Propuesta Técnica	Aportar Propuesta Técnica de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad en la presente ficha
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar documento con una vigencia no mayor a 30 días calendario
JURÍDICO	RUT	Aportar documento
JURÍDICO	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
JURÍDICO	Carta de Presentación de la propuesta	Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
JURÍDICO	Pacto de integridad proveedores Empresa de Desarrollo Urbano – EDU	Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
JURÍDICO	Formulario multas e incumplimiento del proponente	Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
JURÍDICO	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Aportar certificando los últimos 6 meses
JURÍDICO	Certificación responsabilidad fiscal	De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad
JURÍDICO	Certificado de antecedentes judiciales	Será verificado por la Entidad del Representante Legal
JURÍDICO	Certificado Medidas Correctivas	Será verificado por la Entidad del Representante Legal
JURÍDICO	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Aportar certificado del Representante Legal
JURÍDICO	Fotocopia Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal	Aportar documento
JURÍDICO	Certificado Junta Central de Contadores	Aportar documento

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

No aplica para el presente proceso de contratación

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el parágrafo séptimo del artículo 40 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, en los casos de contratación de cuantía inicial inferior a cien (100) SMMLV, no es obligatoria la garantía única; fundamentado en lo cual en el presente proceso no se solicitará al contratista la constitución de dicha garantía, considerando además de la cuantía del proceso, la calidad del contratista, el Colombiano S.A.S, periódico de circulación Nacional con amplia trayectoria y reconocimiento que lo dota de

credibilidad y confiabilidad, escenario en el cual es plenamente factible no solicitar la constitución de garantías en el presente proceso contractual.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○

Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar			○
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la Subgerencia de Planeación Institucional en la presente contratación, da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso y la ejecución del contrato, y que el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

No aplica para el presente proceso de contratación

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-11-09 11:18:48

Aprobó

CLEMENCIA LOPEZ TORO
Subgerente de Planeación Institucional

COMITÉ EVALUADOR

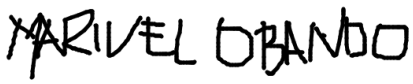		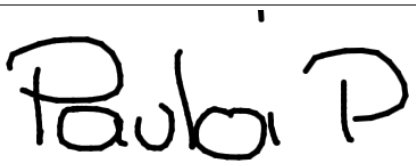
MARIVEL OBANDO GALINDO Rol Técnico	**SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES** Rol Jurídico	**PAULA ANDREA PEREZ PALACIO** Rol Logístico